zion del Corpus y Se exprezio Que benir Lo nezesario Para ella Suplican a esta Ziud. Se Sirua Librar Cantidad Para ello endonde Sean Prontos Por dis ca su razon los Sean en el mayordomo de Propios; Y por la Ziud. En tendida Dixo Que dho Mayordomo de el Ynttegrue a la disposizion de dhos Señores Comissarios de Rogazias treszientos Ducados de Vellon Para los gastos de dha funzion del Corpus Y no teniendo de Pronto Se le ynserte la libranza Que se despacha para ello en el producto de las dos Caxas de agua de la fuente del Oro ... donde Sean de tomar de dhos propios Luego Que dha libranza Se de de cuenta y certificazion de dhos señores tomada la razon por el Contador se le abonen bienes a quien lo dicen

Poder

Sepan quantos esta Carta de poder Vieren Como nos el Conzejo Justizia y Regimiento de esta Mui Noble y Mui Leal Ziud. de Lorca estando Juntos en la Sala de Nuestro Ayuntamiento Como Lo Sabemos de Vsso y Costumbre para tratar Cosas tocantes al servizio de Su Magd. bien y Vtilidad de esta Republica es a saber el Sor. Dn. Alonso Joseph Marsilla de Manuel Corregidor the niente de esta Ziud. por indisposizion del Sor. Ldo. Dn. Miguel Ochoa y Concha que lo es por Su Magd. y los Sres. Dn. Pedro Nicolas Perez